CHILE LO HACEMOS TODOS

**REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA EMPRESA DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PROYECTO FNDR GORE BIOBÍO - SERNAMEG BIOBÍO *"TALLERES DE ARTE TERAPIA PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"*.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 181 /**
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

**CONCEPCION, 4 de diciembre de 2018.**

**VISTOS:**

- El artículo 111 y demás pertinentes de la Constitución Política de la República de Chile.
- DFL N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley 20.981, que aprueba la distribución del presupuesto del sector público para el año 2017.
- El DL N° 1263 de 1975, Ley Orgánica sobre Administración Financiera del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Resolución Exenta N° 4496 de 4 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Biobío, que aprueba Convenio FNDR año 2017 suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.
- La Resolución Exenta N° 109 de 5 de julio de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio FNDR año 2017 suscrito entre el Gobierno Regional del Biobío y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.
- La Ley 19.886 que establece las bases de los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios de los órganos del Estado.
- El DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886 sobre compras públicas.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio, y cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, entre sus diversas competencias orgánicas, corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y programas relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

3. Que, la Ley N° 20.981 aprueba la distribución del presupuesto del sector público para el año 2017, creándose la asignación 24.03.001 Transferencias Corrientes al Sector Público – Actividades Culturales, en el Presupuesto del Gobierno Regional del Biobío.

4. Que, el Consejo Regional del Biobío a través del Certificado N° 5144/o2 de fecha 26 de enero de 2017, aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año 2017.

5. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, presentó la postulación a la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año 2017 de un proyecto denominado como **"TALLERES DE ARTE – TERAPIA PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código 17CO18.**

6. Que, el Consejo Regional del Biobío a través del Certificado N° 5336/e2 de fecha 22 de agosto de 2017, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar el proyecto indicado en el considerando precedente.

7. Que, conforme a lo anterior y con fecha 12 de septiembre de 2017 el Gobierno Regional del Biobío y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscriben un Convenio de transferencia de recursos para la subvención de actividades de carácter cultural del FNDR año 2017.

8. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 4496 de 4 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Biobío, y mediante la Resolución Exenta N° 109 de 5 de julio de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley 19.886 que establece las bases de los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios de los órganos del Estado, así como en el artículo 14 de su Reglamento contenido en el DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda, se hizo necesario revisar el catálogo de proveedores

adjudicados en Convenio Marco ID-2239-6-LP13, para el servicio de producción de eventos y servicios asociados a la producción de eventos, para los efectos de ejecutar el ***Proyecto Talleres de Arte Terapia para Mujeres Privadas de Libertad en la Región del Biobío*** en virtud del cual fue aprobado el FNDR GORE Biobío adjudicado a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío del que se da cuenta en los considerandos anteriores.

10. Que, conforme a lo anterior, se seleccionó para estos efectos la empresa **DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA**, cuyo nombre de fantasía es *"Enparalelo Ltda."*, *rol único tributario* N° 76.937.660-7, representada legalmente por doña **Daniela Andrea Hernández Etcheverry,** cédula nacional de identidad N° 14.353.005-1, ambas con domicilio en Calle 1 N° 387, sector Camilo Henríquez, comuna de Concepción.

11. Que, finalmente, y de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia para la ejecución del servicio contratado, era necesario suscribir un contrato de prestación de servicios en el que se contendría el detalle de las obligaciones que serían asumidas por cada parte contratante, el que fue suscrito con fecha 1 de octubre de 2018, siendo necesario dictar la resolución administrativa que regularice y apruebe el contrato suscrito:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°: REGULARICESE Y APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 1 de octubre de 2018 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la empresa **DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA,** para el servicio de producción del evento consistente en la ejecución del ***Proyecto Talleres de Arte Terapia para Mujeres Privadas de Libertad en la Región del Biobío***, cuyo tenor es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

**Y**

**DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA**

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN PROYECTO FNDR GORE BIOBÍO - SERNAMEG BIOBÍO**
***"TALLERES DE ARTE TERAPIA PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"***

En la ciudad de Concepción, a 1 de octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra parte, **DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA**, sociedad comercial del giro servicios publicitarios, producción de eventos y otros, rol único tributario N° 76.937.660-7, representada legalmente por doña **Daniela Andrea Hernández Etcheverry,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en Calle 1 N° 387, sector Camilo Henríquez, comuna de Concepción, en adelante simple e indistintamente como

*"Enparalelo Ltda."* o *"la Productora"*, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, presentó una postulación a la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año 2017, de un proyecto denominado como **"TALLERES DE ARTE – TERAPIA PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código 17CO18.**

El Consejo Regional del Biobío a través del Certificado N° 5336/e2 de fecha 22 de agosto de 2017, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar el proyecto indicado.

Posteriormente y con fecha 12 de septiembre de 2017, el Gobierno Regional del Biobío y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscriben un Convenio de transferencia de recursos para la subvención de actividades de carácter cultural del FNDR año 2017 para el proyecto indicado, Convenio que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 109 de 5 de julio 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Finalmente y de conformidad al artículo 14 del DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886 sobre compras públicas, se consultó el catálogo de proveedores adjudicados en Convenio Marco ID-2239-6-LP13 (servicio de producción de eventos y servicios asociados a la producción de eventos), a fin de ejecutar el ***Proyecto Talleres de Arte Terapia para Mujeres Privadas de Libertad en la Región del Biobío***, siendo seleccionada para estos efectos la empresa **DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA**, cuyo nombre de fantasía es *"Enparalelo Ltda."*, *rol único tributario* N° 76.937.660-7, representada legalmente por **Daniela Andrea Hernández Etcheverry,** cédula nacional de identidad N° 14.353.005-1, ambas con domicilio en Calle 1 N° 387, sector Camilo Henríquez, comuna de Concepción, emitiéndose para estos efectos la correspondiente orden de compra N° 1889-41-CM18, con fecha 1 de octubre de 2018, siendo necesario suscribir el contrato de prestación de servicios que contenga el detalle de las obligaciones que serán asumidas por cada parte contratante, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia publicados para tales efectos.

**SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONTRATO.**

Producir y ejecutar actividades, talleres, lanzamientos y cierre del Proyecto *"Talleres de Arte Terapia para Mujeres Privadas de Libertad en la Región del Biobío"*, de manera óptima y coordinada con los requerimientos de SERNAMEG, que beneficiará directamente a 120 mujeres e indirectamente a 221 mujeres privadas de libertad de la Región del Biobío, de acuerdo a los términos de referencia publicados para tales efectos.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA PRODUCTORA.**

El servicio deberá contemplar la ejecución de las siguientes actividades o prestaciones a cargo de la Productora:

**I. ACTIVIDADES DE LANZAMIENTO:**

**a. Lugares:**

- Centro Penitenciario Concepción

- Centro Penitenciario Arauco
- Centro Penitenciario Chillán
- Centro Penitenciario Los Ángeles

**b. Difusión:**

b.1. Impresión e instalación de 4 Pasacalles de PVC todo color de 1.20 x 6.00 mts. para difusión del proyecto Diseño según la normativa del Gobierno Regional (normas gráficas de FNDR Cultura Gore Biobío). La Instalación será en cada uno de los Centros Penitenciarios.

b.2. Impresión 4 Pendones Roller de PVC todo color para difusión del proyecto. Diseño según la normativa del Gobierno Regional.

b.3. Impresión de 120 Diplomas de Participación a todo color con diseño según norma gráfica del GORE impresos en opalina telada de 220 grms. Tamaño Carta 28 x 21.5 cms., con la Inscripción del nombre de las participantes de cada uno de los Talleres por cada uno de los Centros Penitenciarios.

**c. Nombre de cada actividad de lanzamiento:** Ceremonia de Lanzamiento del Proyecto *"Talleres de Arte Terapia para Mujeres Privadas de Libertad Región del Biobío"*.

**d. Cantidad de personas por actividad de lanzamiento:** 40 personas por Lanzamiento, las cuales incluyen autoridades de SERNAMEG Biobío, SEREMI MINMUJERYEG Biobío, Gendarmería de Chile, Gobierno Regional del Biobío y las 30 mujeres inscritas por Centro Penitenciario.

**e. Servicios solicitados por actividad de lanzamiento:**
- Amplificación (mesa básica, 2 micrófonos, 2 cajas)
- Sillas (coordinar con Gendarmería)
- Servicio de café mejorado para 40 personas, jugo, agua, te, café, pastelito, 2 sándwich, galletas, brocheta de fruta.
- 2 arreglos florales grandes para ornamentación de escenario.
- 1 número musical (solista con guitarra a elección y aprobación de SERNAMEG Biobío)
- Instalación de *"pasacalle"* del Proyecto dentro del espacio en donde se realiza la actividad.
- Contratación de locutor para cada una de las actividades con aprobación de SERNAMEG Biobío.

**II. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES CULTURALES:**

**a. Lugares:**

- Centro Penitenciario Concepción.
- Centro Penitenciario Arauco.
- Centro Penitenciario Chillán.
- Centro Penitenciario Los Ángeles.

**b. 2 Talleres por línea artística de 15 mujeres c/u (120 mujeres beneficiadas en total):**
- Muralismo (2 talleres, 30 mujeres en total)
- Bio Danza (2 talleres, 30 mujeres en total)
- Mosaico (2 talleres, 30 mujeres en total)
- Expresión Corporal Teatral (2 talleres, 30 mujeres en total)

**c. Contrato a honorarios de monitor/a de línea artística de muralismo:**

El o la monitora deberá ser contratado/a por la Productora con aprobación de SERNAMEG Biobío, a través de la modalidad de honorarios, por la ejecución de **2 Talleres de la línea artística para 15 personas cada uno**, la cual se desarrollará en **8 clases por taller** durante 1 mes (2 veces por semana). Cada clase deberá durar mínimo 2 hrs. y máximo 3 horas. Junto a ello el o la monitor/a deberá asistir a la Ceremonia de Lanzamiento y de Cierre del Proyecto de los 2 Centros Penales.

El o la monitor/a deberá desplazarse por su cuenta hacia el lugar de trabajo dependiendo de los Centros Penitenciarios que le sean designados. La Productora deberá velar por la asistencia del monitor/a en los horarios definidos. Por orden de Gendarmería el o la tallerista deberá presentar su CV y certificado de antecedentes penales para fines laborales.

Para finalizar el trabajo, cada taller deberá hacer una presentación en el acto de cierre del Proyecto.

En caso que por circunstancias sobrevinientes, imprevistos, problemas climáticos, etc., no se realice un taller en la oportunidad programada, la productora se obliga a realizarlo en fecha acordada con SERNAMEG Biobío.

Costo por monitor/a especializado/a: $600.000.- x 2 = $1.200.000.- bruto (sin considerar 10%retención impuesto a la renta).

| | | |
|---|---|---|
| **LINEA ARTÍSTICA MURALISMO** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Chillán | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Los Ángeles | 8 Clases |

**Adquisición de los materiales de muralismo:**

- Esmalte al agua no tóxico blanco 4 galones.
- Esmalte al agua no toxico amarillo 2 galones.
- Esmalte al agua no tóxico rojo 2 galones.
- Esmalte al agua no tóxico azul 2 galones.
- Esmalte al agua no tóxico negro 2 galones.
- 2 Baldes de cola fría.
- Látex, 2 galones.
- 30 block de dibujo grande.
- 60 lápices grafito.
- 30 juegos de 12 lápices de madera, distintos colores.
- 14 rodillos.
- 40 brochas de diferentes tamaños.
- 40 pinceles de diferentes tamaños.

La Productora velará por que los artículos adquiridos sean de calidad y no afecten la salud de las personas.

**d. Contrato a honorarios de monitor/a de línea artística de Bio Danza:**

El o la monitora deberá ser contratado/a por la Productora con aprobación de SERNAMEG Biobío, a través de la modalidad de honorarios, por la ejecución de **2 Talleres de la línea artística para 15 personas cada uno**, la cual se desarrollará en **8 clases por taller** durante 1 mes (2 veces por semana). Cada clase deberá durar de 2 mínimo a 3

horas máximo. Junto a ello el o la monitor/a deberá asistir a la Ceremonia de Lanzamiento y de Cierre del Proyecto de los 4 Centros Penales.

El o la monitor/a deberá desplazarse por su cuenta hacia el lugar de trabajo dependiendo de los Centros Penitenciarios que le sean designados. La Productora deberá velar por la asistencia del monitor en los horarios definidos. Por orden de Gendarmería el o la tallerista deberá presentar su CV y certificado de antecedentes penales para fines laborales.

Para finalizar el trabajo, cada taller deberá hacer una presentación en el acto de cierre del Proyecto.

En caso que por circunstancias sobrevinientes, imprevistos, problemas climáticos, etc., no se realice un taller en la oportunidad programada, la Productora se obliga a realizarlo en fecha acordada con SERNAMEG Biobío.

Costo por monitor/a especializado/a: $500.000.- x 2 = $1.000.000.- bruto (sin considerar 10% retención impuesto a la renta)

| | | |
|---|---|---|
| **LINEA ARTÍSTICA BIODANZA** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Concepción | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Los Ángeles | 8 Clases |

**Adquisición de los Materiales de Bio Danza:**

- Arriendo de 2 parlantes activo portátil con micrófono (Bluetooth y USB).
- Arriendo de Calefactor para ambientación de sala.
- Alfombra de piso goma eva anti impacto desarmable.

**e. Contrato a honorarios de monitor/a de taller de mosaico:**

El o la monitora deberá ser contratado/a por la Productora con aprobación de SERNAMEG Biobío, a través de la modalidad de honorarios, por la ejecución de **2 Talleres de la línea artística para 15 personas cada uno**, la cual se desarrollará **en 8 clases por taller** durante 1 mes (2 veces por semana). Cada clase deberá durar de 2 mínimo a 3 horas máximo. Junto a ello el o la monitor/a deberá asistir a la Ceremonia de Lanzamiento y de Cierre del Proyecto de los 2 Centros Penales.

El o la monitor/a deberá desplazarse por su cuenta hacia el lugar de trabajo dependiendo de los Centros Penitenciarios que le sean designados. La Productora deberá velar por la asistencia del monitor en los horarios definidos. Por orden de Gendarmería el o la tallerista deberá presentar su CV y certificado de antecedentes penales para fines laborales.

Para finalizar el trabajo, cada taller deberá hacer una presentación en el acto de cierre del Proyecto.

En caso que por circunstancias sobrevinientes, imprevistos, problemas climáticos, etc., no se realice un taller en la oportunidad programada, la productora se obliga a realizarlo en fecha acordada con SERNAMEG Biobío.

Costo por monitor/a especializada/o: $600.000.- x 2 = $1.200.000.- bruto (sin considerar 10% retención de impuesto a la renta).

| | | |
|---|---|---|
| **LINEA ARTÍSTICA MOSAICO** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Concepción | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Arauco | 8 Clases |

**Adquisición de los Materiales de Mosaico:**

- 30 tablas de madera
- 30 maceteros o vasijas de greda
- Azulejos, CDs usados a granel
- 4 baldes de cola fría
- 15 tenazas mini mosaico
- 15 tenazas separadora de mosaico
- 15 cortadora circular
- 4 set de pinzas para azulejos
- 15 piedras pulidoras manuales para azulejos

**f. Contrato a honorarios de monitor/a de taller de expresión corporal teatral:**

El o la monitora deberá ser contratado/a por la Productora con aprobación de SERNAMEG Biobío, a través de la modalidad de honorarios, por la ejecución de **2 Talleres de la línea artística para 15 personas cada uno**, la cual se desarrollará **en 8 clases por taller** durante 1 mes (2 veces por semana). Cada clase deberá durar de 2 mínimo a 3 horas máximo. Junto a ello el o la monitor/a deberá asistir a la Ceremonia de Lanzamiento y de Cierre del Proyecto de los 2 Centros Penales.
El o la monitor/a deberá desplazarse por su cuenta hacia el lugar de trabajo dependiendo de los Centros Penitenciarios que le sean designados. La Productora deberá velar por la asistencia del monitor en los horarios definidos. Por orden de Gendarmería el o la tallerista deberá presentar su CV y certificado de antecedentes penales para fines laborales.

Para finalizar el trabajo, cada taller deberá hacer una presentación en el acto de cierre del Proyecto.

En caso que por circunstancias sobrevinientes, imprevistos, problemas climáticos, etc., no se realice un taller en la oportunidad programada, la productora se obliga a realizarlo en fecha acordada con SERNAMEG Biobío.

Costo por monitor/a especializada/o: $500.000 x 2 = $1.000.000.- bruto (sin considerar 10% retención impuesto a la renta).

| | | |
|---|---|---|
| **LINEA ARTÍSTICA TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL TEATRAL** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Chillán | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Arauco | 8 Clases |

**Adquisición de los Materiales de Expresión Corporal Teatral:**

- Arriendo de parlante activo portátil con micrófono (Bluetooth y USB).
- Arriendo de calefactor para ambientación de sala.
- 30 Set de pinturas faciales.
- 30 poleras de 1 color diferentes tallas.

- 150 cartulinas de colores.
- 30 maskin tape grande.
- Papel periódico.
- 30 paquetes de globos de colores.
- 1 espejo grande.
- 30 cinta para gimnasia.
- 30 telas de colores de 1.20 x 1.20 (tipo pañuelos)
- Alfombra de piso goma eva anti impacto desarmable.

La Productora deberá concurrir a reuniones previas de coordinación del evento en SERNAMEG y a todas aquellas gestiones, coordinaciones, y aspectos logísticos que deriven de sus obligaciones y que sean necesarias para lograr el éxito del evento.

La Productora deberá velar por la implementación necesaria para la ejecución de **cada una de las actividades de finalización** de las Líneas Artísticas.

**Resumen Talleres:**

| | | |
|---|---|---|
| **LINEA ARTÍSTICA MURALISMO** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Chillán | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Los Ángeles | 8 Clases |
| **LINEA ARTÍSTICA BIODANZA** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Concepción | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Los Ángeles | 8 Clases |
| **LINEA ARTÍSTICA MOSAICO** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Concepción | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Arauco | 8 Clases |
| **LINEA ARTÍSTICA TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL TEATRAL** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Chillán | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Arauco | 8 Clases |

## III. ACTIVIDADES DE CIERRE:

**a. Lugares:**

- Centro Penitenciario Concepción
- Centro Penitenciario Arauco
- Centro Penitenciario Chillán
- Centro Penitenciario Los Ángeles

**b. Nombre de cada Actividad:** Ceremonia de Cierre del Proyecto *"Talleres de Arte Terapia para Mujeres Privadas de Libertad Región del Biobío"*.

**c. <u>Cantidad de Personas por actividad</u>:** 40 personas por cierre de actividad, las cuales incluyen autoridades de SERNAMEG Biobío, SEREMI MINMUJERYEG Biobío, Gendarmería de Chile, Gobierno Regional del Biobío y las 30 mujeres inscritas por Centro Penitenciario.

**d. <u>Servicios Solicitados por actividad</u>:**

- Amplificación (mesa básica, 2 micrófonos, 2 cajas)
- Sillas (coordinar con gendarmería)
- Servicio de café mejorado para 40 personas, jugo, agua, te, café, pastelito, 2 sándwich, galletas, brocheta de fruta.
- 2 arreglos florales grandes para ornamentación de escenario.
- 1 número musical (solista con guitarra a elección y aprobación de SERNAMEG Biobío)
- Instalación de *"pasacalle"* del proyecto dentro del espacio en donde se realiza la actividad.
- Contratación de locutor para cada una de las actividades con aprobación de SERNAMEG Biobío.

**<u>CUARTO</u>: PRECIO A PAGAR POR EL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DE PAGO.**

Por la completa y óptima ejecución del servicio contratado SERNAMEG pagará a *"Enparalelo Ltda."* la suma única y total de **$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos)**, incluyendo en ello todo tipo de impuestos.

El pago por el servicio contratado se realizará en 2 cuotas:

- La **primera cuota**, contra entrega de planificación de las actividades y participación en 2 reuniones de coordinación de la Productora con SERNAMEG Biobío, equivalente a un 40% por ciento del valor total a pagar.
- La **segunda cuota**, contra entrega de informe final del proyecto por parte de la Productora y conformidad de SERNAMEG Biobío, visado por su Directora Regional, equivalente al 60% por ciento del valor total a pagar.

Cada pago deberá ser respaldado con la emisión de la correspondiente factura, previa aprobación de la encargada técnica de SERNAMEG Biobío.

**<u>QUINTO</u>: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El servicio contratado deberá ejecutarse en su totalidad a partir de la fecha de suscripción de este contrato y no más allá del 15 Diciembre 2018.

Eventuales extensiones o ampliaciones del plazo de ejecución del servicio estipulado, así como cualquier otro tipo de modificaciones que se consideren necesarias, sólo podrán tener lugar previa anexo de este contrato pactado por escrito y suscrito por ambas partes.

**<u>SEXTO:</u> SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.**

El presente instrumento se suscribe y firma en tres ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de SERNAMEG, y uno en poder de la arrendadora.

**<u>SEPTIMO</u>: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**<u>SEPTIMO:</u> PERSONERÍAS.**

[redacted]

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir el presente contrato de prestación de servicios consta en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña **Daniela Andrea Hernández Etcheverry** para actuar en calidad de representante legal de la sociedad comercial **DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha 25 de julio de 2017, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Concepción don Ramón García Carrasco, y que figura anotada en su repertorio bajo el N° 8198-2017.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por doña **Daniela Andrea Hernández Etcheverry** para actuar en calidad de representante legal de la sociedad comercial **DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA.**

**ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE** el gasto total de **$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos)** que involucra la ejecución del contrato de prestación de servicios aprobado mediante esta Resolución Exenta, a la cuenta *"Otras Administraciones de Fondos"* **N° 21 40 507**, Proyecto FNDR Cultura GORE Biobío, del Presupuesto de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío del año 2018.

**ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE** el pago de los servicios contratados por SERNAMEG Biobío de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el contrato suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta, previa emisión de la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE** lo resuelto en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en Internet a través del sitio www.mercadopublico.cl

**ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLÍQUESE.**

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

**MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGION DEL BIOBÍO**

MEBI/RRF/RPC/ rrf
**Distribución:**
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

CHILE LO HACEMOS TODOS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

**Y**

**DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA**

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN PROYECTO FNDR GORE BIOBÍO - SERNAMEG BIOBÍO**
***"TALLERES DE ARTE TERAPIA PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"***

En la ciudad de Concepción, a 1 de octubre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (S), doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° [illegible] mbas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra parte, **DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA**, sociedad comercial del giro servicios publicitarios, producción de eventos y otros, rol único tributario N° 76.937.660-7, representada legalmente por doña **Daniela Andrea Hernández Etcheverry**, cédula nacional de identidad N' [illegible] nbas con domicilio en Calle 1 N° 387, sector Camilo Henríquez, comuna de Concepción, en adelante simple e indistintamente como *"Enparalelo Ltda."* o *"la Productora"*, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, presentó una postulación a la Subvención de Actividades Culturales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año 2017, de un proyecto denominado como **"TALLERES DE ARTE – TERAPIA PARA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO", Código 17CO18.**

El Consejo Regional del Biobío a través del Certificado N° 5336/e2 de fecha 22 de agosto de 2017, extendido por la Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar el proyecto indicado.

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

Posteriormente y con fecha 12 de septiembre de 2017, el Gobierno Regional del Biobío y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscriben un Convenio de transferencia de recursos para la subvención de actividades de carácter cultural del FNDR año 2017 para el proyecto indicado, Convenio que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 109 de 5 de julio 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Finalmente y de conformidad al artículo 14 del DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886 sobre compras públicas, se consultó el catálogo de proveedores adjudicados en Convenio Marco ID-2239-6-LP13 (servicio de producción de eventos y servicios asociados a la producción de eventos), a fin de ejecutar el ***Proyecto Talleres de Arte Terapia para Mujeres Privadas de Libertad en la Región del Biobío***, siendo seleccionada para estos efectos la empresa **DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA**, cuyo nombre de fantasía es *"Enparalelo Ltda."*, *rol único tributario* N° *76.937.660-7*, representada legalmente por **Daniela Andrea Hernández Etcheverry,** cédula nacional de identidad N° 14.353.005-1, ambas con domicilio en Calle 1 N° 387, sector Camilo Henríquez, comuna de Concepción, emitiéndose para estos efectos la correspondiente orden de compra N° 1889-41-CM18, con fecha 1 de octubre de 2018, siendo necesario suscribir el contrato de prestación de servicios que contenga el detalle de las obligaciones que serán asumidas por cada parte contratante, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia publicados para tales efectos.

**SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONTRATO.**

Producir y ejecutar actividades, talleres, lanzamientos y cierre del Proyecto *"Talleres de Arte Terapia para Mujeres Privadas de Libertad en la Región del Biobío"*, de manera óptima y coordinada con los requerimientos de SERNAMEG, que beneficiará directamente a 120 mujeres e indirectamente a 221 mujeres privadas de libertad de la Región del Biobío, de acuerdo a los términos de referencia publicados para tales efectos.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA PRODUCTORA.**

El servicio deberá contemplar la ejecución de las siguientes actividades o prestaciones a cargo de la Productora:

**I. ACTIVIDADES DE LANZAMIENTO:**

**a. Lugares:**

- Centro Penitenciario Concepción
- Centro Penitenciario Arauco
- Centro Penitenciario Chillán
- Centro Penitenciario Los Ángeles

**b. Difusión:**

b.1. Impresión e instalación de 4 Pasacalles de PVC todo color de 1.20 x 6.00 mts. para difusión del proyecto Diseño según la normativa del Gobierno Regional (normas gráficas de FNDR Cultura Gore Biobío). La instalación será en cada uno de los Centros Penitenciarios.

b.2. Impresión 4 Pendones Roller de PVC todo color para difusión del proyecto. Diseño según la normativa del Gobierno Regional.

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

b.3. Impresión de 120 Diplomas de Participación a todo color con diseño según norma gráfica del GORE impresos en opalina telada de 220 grms. Tamaño Carta 28 x 21.5 cms., con la inscripción del nombre de las participantes de cada uno de los Talleres por cada uno de los Centros Penitenciarios.

**c. Nombre de cada actividad de lanzamiento:** Ceremonia de Lanzamiento del Proyecto *"Talleres de Arte Terapia para Mujeres Privadas de Libertad Región del Biobío"*.

**d. Cantidad de personas por actividad de lanzamiento:** 40 personas por Lanzamiento, las cuales incluyen autoridades de SERNAMEG Biobío, SEREMI MINMUJERYEG Biobío, Gendarmería de Chile, Gobierno Regional del Biobío y las 30 mujeres inscritas por Centro Penitenciario.

**e. Servicios solicitados por actividad de lanzamiento:**
- Amplificación (mesa básica, 2 micrófonos, 2 cajas)
- Sillas (coordinar con Gendarmería)
- Servicio de café mejorado para 40 personas, jugo, agua, te, café, pastelito, 2 sándwich, galletas, brocheta de fruta.
- 2 arreglos florales grandes para ornamentación de escenario.
- 1 número musical (solista con guitarra a elección y aprobación de SERNAMEG Biobío)
- Instalación de *"pasacalle"* del Proyecto dentro del espacio en donde se realiza la actividad.
- Contratación de locutor para cada una de las actividades con aprobación de SERNAMEG Biobío.

## II. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES CULTURALES:

**a. Lugares:**

- Centro Penitenciario Concepción.
- Centro Penitenciario Arauco.
- Centro Penitenciario Chillán.
- Centro Penitenciario Los Ángeles.

**b. 2 Talleres por línea artística de 15 mujeres c/u (120 mujeres beneficiadas en total):**
- Muralismo (2 talleres, 30 mujeres en total)
- Bio Danza (2 talleres, 30 mujeres en total)
- Mosaico (2 talleres, 30 mujeres en total)
- Expresión Corporal Teatral (2 talleres, 30 mujeres en total)

**c. Contrato a honorarios de monitor/a de línea artística de muralismo:**

El o la monitora deberá ser contratado/a por la Productora con aprobación de SERNAMEG Biobío, a través de la modalidad de honorarios, por la ejecución de **2 Talleres de la línea artística para 15 personas cada uno**, la cual se desarrollará en **8 clases por taller** durante 1 mes (2 veces por semana). Cada clase deberá durar mínimo 2 hrs. y máximo 3 horas. Junto a ello el o la monitor/a deberá asistir a la Ceremonia de Lanzamiento y de Cierre del Proyecto de los 2 Centros Penales.

El o la monitor/a deberá desplazarse por su cuenta hacia el lugar de trabajo dependiendo de los Centros Penitenciarios que le sean designados. La Productora deberá velar por la asistencia del monitor/a en los horarios definidos. Por orden de Gendarmería el

o la tallerista deberá presentar su CV y certificado de antecedentes penales para fines laborales.

Para finalizar el trabajo, cada taller deberá hacer una presentación en el acto de cierre del Proyecto.

En caso que por circunstancias sobrevinientes, imprevistos, problemas climáticos, etc., no se realice un taller en la oportunidad programada, la productora se obliga a realizarlo en fecha acordada con SERNAMEG Biobío.

Costo por monitor/a especializado/a: $600.000.- x 2 = $1.200.000.- bruto (sin considerar 10%retención impuesto a la renta).

| | | |
|---|---|---|
| **LINEA ARTÍSTICA MURALISMO** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Chillán | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Los Ángeles | 8 Clases |

**Adquisición de los materiales de muralismo:**

- Esmalte al agua no tóxico blanco 4 galones.
- Esmalte al agua no toxico amarillo 2 galones.
- Esmalte al agua no tóxico rojo 2 galones.
- Esmalte al agua no tóxico azul 2 galones.
- Esmalte al agua no tóxico negro 2 galones.
- 2 Baldes de cola fría.
- Látex, 2 galones.
- 30 block de dibujo grande.
- 60 lápices grafito.
- 30 juegos de 12 lápices de madera, distintos colores.
- 14 rodillos.
- 40 brochas de diferentes tamaños.
- 40 pinceles de diferentes tamaños.

La Productora velará por que los artículos adquiridos sean de calidad y no afecten la salud de las personas.

**d. Contrato a honorarios de monitor/a de línea artística de Bio Danza:**

El o la monitora deberá ser contratado/a por la Productora con aprobación de SERNAMEG Biobío, a través de la modalidad de honorarios, por la ejecución de **2 Talleres de la línea artística para 15 personas cada uno**, la cual se desarrollará en **8 clases por taller** durante 1 mes (2 veces por semana). Cada clase deberá durar de 2 mínimo a 3 horas máximo. Junto a ello el o la monitor/a deberá asistir a la Ceremonia de Lanzamiento y de Cierre del Proyecto de los 4 Centros Penales.

El o la monitor/a deberá desplazarse por su cuenta hacia el lugar de trabajo dependiendo de los Centros Penitenciarios que le sean designados. La Productora deberá velar por la asistencia del monitor en los horarios definidos. Por orden de Gendarmería el o la tallerista deberá presentar su CV y certificado de antecedentes penales para fines laborales.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

Para finalizar el trabajo, cada taller deberá hacer una presentación en el acto de cierre del Proyecto.

En caso que por circunstancias sobrevinientes, imprevistos, problemas climáticos, etc., no se realice un taller en la oportunidad programada, la Productora se obliga a realizarlo en fecha acordada con SERNAMEG Biobío.

Costo por monitor/a especializado/a: $500.000.- x 2 = $1.000.000.- bruto (sin considerar 10% retención impuesto a la renta)

| | | |
|---|---|---|
| **LINEA ARTÍSTICA BIODANZA** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Concepción | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Los Ángeles | 8 Clases |

**Adquisición de los Materiales de Bio Danza:**

- Arriendo de 2 parlantes activo portátil con micrófono (Bluetooth y USB).
- Arriendo de Calefactor para ambientación de sala.
- Alfombra de piso goma eva anti impacto desarmable.

**e. Contrato a honorarios de monitor/a de taller de mosaico:**

El o la monitora deberá ser contratado/a por la Productora con aprobación de SERNAMEG Biobío, a través de la modalidad de honorarios, por la ejecución de **2 Talleres de la línea artística para 15 personas cada uno**, la cual se desarrollará **en 8 clases por taller** durante 1 mes (2 veces por semana). Cada clase deberá durar de 2 mínimo a 3 horas máximo. Junto a ello el o la monitor/a deberá asistir a la Ceremonia de Lanzamiento y de Cierre del Proyecto de los 2 Centros Penales.

El o la monitor/a deberá desplazarse por su cuenta hacia el lugar de trabajo dependiendo de los Centros Penitenciarios que le sean designados. La Productora deberá velar por la asistencia del monitor en los horarios definidos. Por orden de Gendarmería el o la tallerista deberá presentar su CV y certificado de antecedentes penales para fines laborales.

Para finalizar el trabajo, cada taller deberá hacer una presentación en el acto de cierre del Proyecto.

En caso que por circunstancias sobrevinientes, imprevistos, problemas climáticos, etc., no se realice un taller en la oportunidad programada, la productora se obliga a realizarlo en fecha acordada con SERNAMEG Biobío.

Costo por monitor/a especializada/o: $600.000.- x 2 = $1.200.000.- bruto (sin considerar 10% retención de impuesto a la renta).

| | | |
|---|---|---|
| **LINEA ARTÍSTICA MOSAICO** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Concepción | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Arauco | 8 Clases |

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

**Adquisición de los Materiales de Mosaico:**

- 30 tablas de madera
- 30 maceteros o vasijas de greda
- Azulejos, CDs usados a granel
- 4 baldes de cola fría
- 15 tenazas mini mosaico
- 15 tenazas separadora de mosaico
- 15 cortadora circular
- 4 set de pinzas para azulejos
- 15 piedras pulidoras manuales para azulejos

**f. Contrato a honorarios de monitor/a de taller de expresión corporal teatral:**

El o la monitora deberá ser contratado/a por la Productora con aprobación de SERNAMEG Biobío, a través de la modalidad de honorarios, por la ejecución de **2 Talleres de la línea artística para 15 personas cada uno**, la cual se desarrollará **en 8 clases por taller** durante 1 mes (2 veces por semana). Cada clase deberá durar de 2 mínimo a 3 horas máximo. Junto a ello el o la monitor/a deberá asistir a la Ceremonia de Lanzamiento y de Cierre del Proyecto de los 2 Centros Penales.
El o la monitor/a deberá desplazarse por su cuenta hacia el lugar de trabajo dependiendo de los Centros Penitenciarios que le sean designados. La Productora deberá velar por la asistencia del monitor en los horarios definidos. Por orden de Gendarmería el o la tallerista deberá presentar su CV y certificado de antecedentes penales para fines laborales.

Para finalizar el trabajo, cada taller deberá hacer una presentación en el acto de cierre del Proyecto.

En caso que por circunstancias sobrevinientes, imprevistos, problemas climáticos, etc., no se realice un taller en la oportunidad programada, la productora se obliga a realizarlo en fecha acordada con SERNAMEG Biobío.

Costo por monitor/a especializada/o: $500.000 x 2 = $1.000.000.- bruto (sin considerar 10% retención impuesto a la renta).

| | | |
|---|---|---|
| **LINEA ARTÍSTICA TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL TEATRAL** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Chillán | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Arauco | 8 Clases |

**Adquisición de los Materiales de Expresión Corporal Teatral:**

- Arriendo de parlante activo portátil con micrófono (Bluetooth y USB).
- Arriendo de calefactor para ambientación de sala.
- 30 Set de pinturas faciales.
- 30 poleras de 1 color diferentes tallas.
- 150 cartulinas de colores.
- 30 maskin tape grande.
- Papel periódico.
- 30 paquetes de globos de colores.
- 1 espejo grande.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

- 30 cinta para gimnasia.
- 30 telas de colores de 1.20 x 1.20 (tipo pañuelos)
- Alfombra de piso goma eva anti impacto desarmable.

La Productora deberá concurrir a reuniones previas de coordinación del evento en SERNAMEG y a todas aquellas gestiones, coordinaciones, y aspectos logísticos que deriven de sus obligaciones y que sean necesarias para lograr el éxito del evento.

La Productora deberá velar por la implementación necesaria para la ejecución de **cada una de las actividades de finalización** de las Líneas Artísticas.

**Resumen Talleres:**

| | | |
|---|---|---|
| **LINEA ARTÍSTICA MURALISMO** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Chillán | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Los Ángeles | 8 Clases |
| **LINEA ARTÍSTICA BIODANZA** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Concepción | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Los Ángeles | 8 Clases |
| **LINEA ARTÍSTICA MOSAICO** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Concepción | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Arauco | 8 Clases |
| **LINEA ARTÍSTICA TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL TEATRAL** | **TALLER 1** Unidad Penal CCP Chillán | 8 Clases |
| | **TALLER 2** Unidad Penal CDP Arauco | 8 Clases |

## III. ACTIVIDADES DE CIERRE:

**a. Lugares:**

- Centro Penitenciario Concepción
- Centro Penitenciario Arauco
- Centro Penitenciario Chillán
- Centro Penitenciario Los Ángeles

**b. Nombre de cada Actividad:** Ceremonia de Cierre del Proyecto *"Talleres de Arte Terapia para Mujeres Privadas de Libertad Región del Biobío"*.

**c. Cantidad de Personas por actividad:** 40 personas por cierre de actividad, las cuales incluyen autoridades de SERNAMEG Biobío, SEREMI MINMUJERYEG Biobío, Gendarmería de Chile, Gobierno Regional del Biobío y las 30 mujeres inscritas por Centro Penitenciario.

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ABOGADO REGIONAL REGION DEL BIO BIO

**d. <u>Servicios Solicitados por actividad</u>:**

- Amplificación (mesa básica, 2 micrófonos, 2 cajas)
- Sillas (coordinar con gendarmería)
- Servicio de café mejorado para 40 personas, jugo, agua, te, café, pastelito, 2 sándwich, galletas, brocheta de fruta.
- 2 arreglos florales grandes para ornamentación de escenario.
- 1 número musical (solista con guitarra a elección y aprobación de SERNAMEG Biobío)
- Instalación de "*pasacalle*" del proyecto dentro del espacio en donde se realiza la actividad.
- Contratación de locutor para cada una de las actividades con aprobación de SERNAMEG Biobío.

**<u>CUARTO</u>: PRECIO A PAGAR POR EL SERVICIO CONTRATADO Y CONDICIONES DE PAGO.**

Por la completa y óptima ejecución del servicio contratado SERNAMEG pagará a "*Enparalelo Ltda.*" la suma única y total de **$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos)**, incluyendo en ello todo tipo de impuestos.

El pago por el servicio contratado se realizará en 2 cuotas:

- La **primera cuota**, contra entrega de planificación de las actividades y participación en 2 reuniones de coordinación de la Productora con SERNAMEG Biobío, equivalente a un 40% por ciento del valor total a pagar.
- La **segunda cuota**, contra entrega de informe final del proyecto por parte de la Productora y conformidad de SERNAMEG Biobío, visado por su Directora Regional, equivalente al 60% por ciento del valor total a pagar.

Cada pago deberá ser respaldado con la emisión de la correspondiente factura, previa aprobación de la encargada técnica de SERNAMEG Biobío.

**<u>QUINTO</u>: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El servicio contratado deberá ejecutarse en su totalidad a partir de la fecha de suscripción de este contrato y no más allá del 15 Diciembre 2018.

Eventuales extensiones o ampliaciones del plazo de ejecución del servicio estipulado, así como cualquier otro tipo de modificaciones que se consideren necesarias, sólo podrán tener lugar previa anexo de este contrato pactado por escrito y suscrito por ambas partes.

**<u>SEXTO:</u> SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.**

El presente instrumento se suscribe y firma en tres ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de SERNAMEG, y uno en poder de la arrendadora.

**<u>SEPTIMO</u>: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, fijan domicilio especial en la ciudad de Concepción y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**<u>SEPTIMO:</u> PERSONERÍAS.**

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de [redacted]

CHILE LO HACEMOS TODOS

mayo de 2018, y sus facultades para suscribir el presente contrato de prestación de servicios consta en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña **Daniela Andrea Hernández Etcheverry** para actuar en calidad de representante legal de la sociedad comercial **DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha 25 de julio de 2017, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Concepción don Ramón García Carrasco, y que figura anotada en su repertorio bajo el N° 8198-2017.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DEL BÍO BIO**

**DANIELA HERNÁNDEZ ETCHEVERRY**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**DELON Y COMPAÑÍA LIMITADA**

MEBI/RRV/REC/RBV/rrf

[redacted]